Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:23-0500

con fecha cinco de Noviembre del presente año; figurando en la citada declaración el predio urbano, materia del presente contrato, con un valor de soles ciento veinte mil; no alcanzando al límite de excepción al impuesto por lo que está exceptuado al pago del mismo: ante mí: Tarjado: nueve: No vale: Entre líneas: siete: Vale.-

número
trescientos ochenticinco
Compraventa
Aurora Castilla Ortiz
viuda de Martínez
a
Donaciano Gonzales Pachas
y esposa

En fecha de hoy, a siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve, ante mí: Arturo Palmos Alfaro, abogado, Notario Público de la Provincia, inscrito en el registro militar con el número quinientos treinticinco mil quinientos sesenticinco, en el registro electoral con el número cuatro millones qui-

En la fecha expido parte y testimonio del interesado.- Doy fé.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:28-0500

REPÚBLICA PERUANA S/.200 S/.200 VALOR DOS SOLES

T N° 47511037

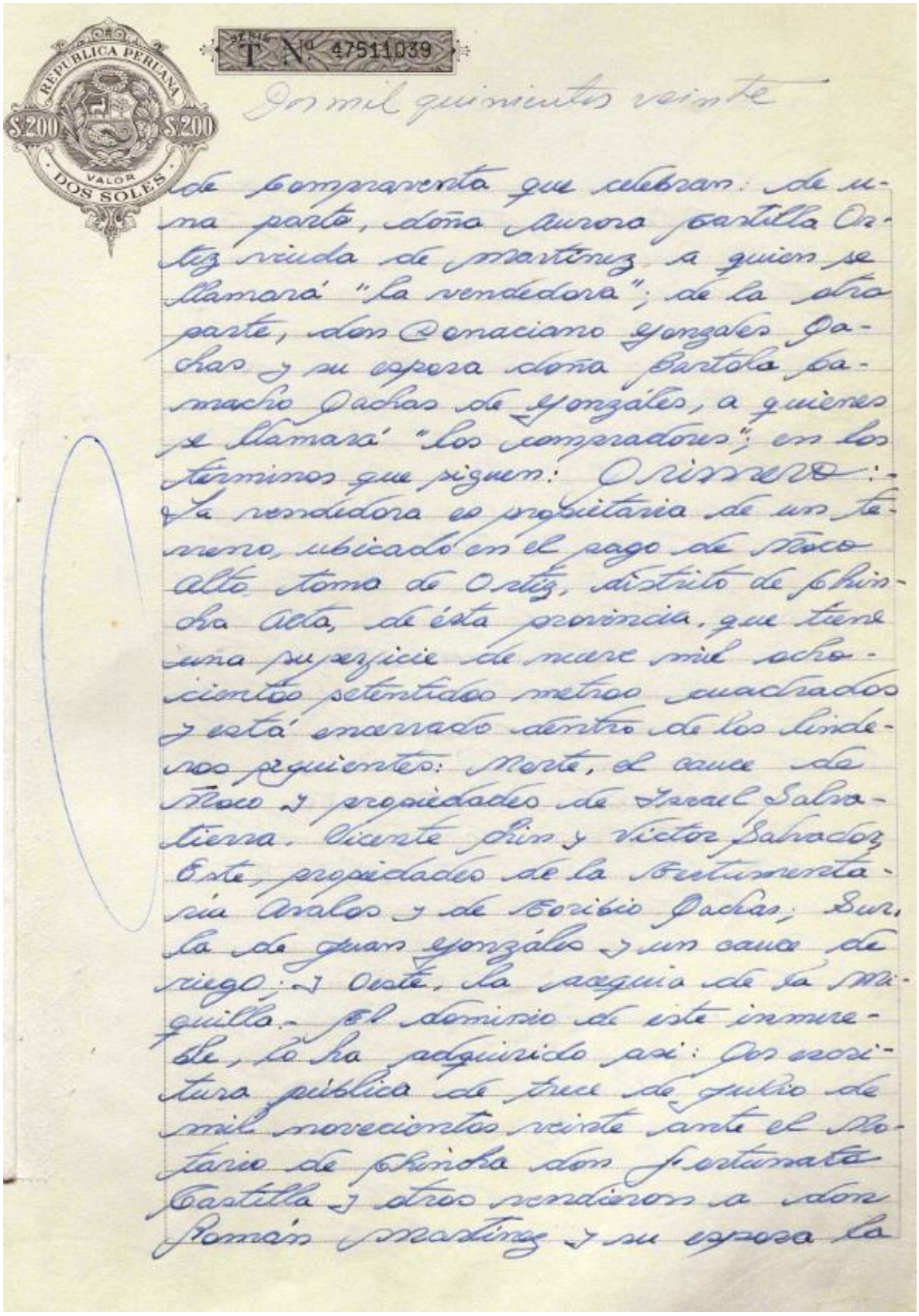
Dos mil quinientos diecinueve

cientos sesentidos mil trescientos cuatro y con libreta tributaria número seis millones trescientos sesentiún mil trescientos setentiicuatro, suyo garante y los testigos don Pablo Solari Peralda, casado, comerciante, inscrito en el registro militar con el número quinientos diecisiete mil setecientos doce y en el registro electoral con el mismo cuatro millones quinientos sesentidos mil doscientos cincuentidos; y don Carlos Mocteruni Bizón, soltero, empleado, inscrito en el registro militar con el mismo veintiuno millones trescientos sin mil quinientos cuarenticuatro y en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos setentisiete mil doscientos setentaitres; ambos peruanos, suyo garantes, a quienes conozco, se presentan: doña Aurora Castilla Ortiz viuda de Martinez, ocupada en las atenciones de su hogar, analfabeta, con dispensa electoral que se tendo a la vista y con libreta tributaria en trámite según formulario número cinco mil novecientos, presentado al Banco de la Nación - Sucursal, don Donaciano Gonzales Pachas, casado, agricultor,

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:33-0500

inscrito en el registro militar con el número quinientos sesenticinco mil cuatrocientos tres, en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos sesentidos mil setecientos tres y con libreta Tributaria número siete millones seiscientos noventicinco mil novecientos diecio. cho; y su esposa doña Bartola Ramacho Pachas de Gonzales, empadronada en las atenciones de su hogar, mayor de sesenta años, con libreta Tributaria número siete millones seiscientos doscientos sesentiseis noventa mil todos peruanos, vecinos de Chincha, suficientes, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano, a quienes también conozco, de todo lo que doy fé; así como también de haber cumplido con las prescripciones de los artículos treinticuatro al cuarentiuno de la ley de Notariado; y me entregan para que su contenido eleve a escritura pública, una minuta firmada, la que bajo el número trescientos sesentitres, agrego a su respectivo legajo y cuyo tenor literal es el siguiente: Minuta.- Señor Notario doctor Arturo Edmos: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:37-0500



REPUBLICA PERUANA
S/200 S/200
VALOR
DOS SOLES

SERIE T Nº 47511039

Dos mil quinientos veinte

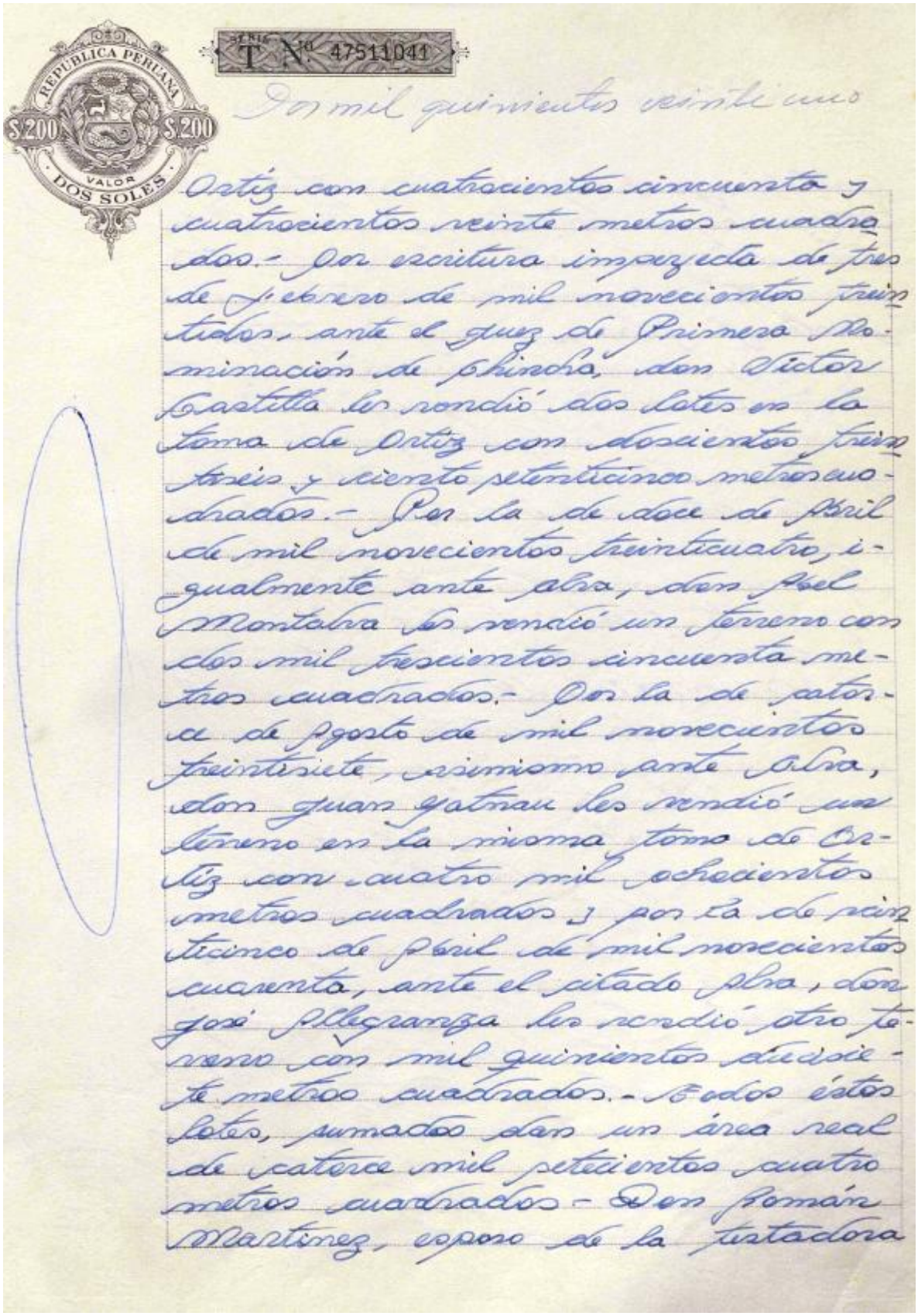
de compraventa que celebran: de una parte, doña Aurora Castilla Ortiz viuda de Martínez a quien se llamará "la vendedora"; de la otra parte, don Genaciano Gonzales Pachas y su esposa doña Bartola Ramacho Pachas de Gonzales, a quienes se llamará "los compradores"; en los términos que siguen: Primero:- La vendedora es propietaria de un terreno, ubicado en el pago de Poco alto zona de Ortiz, distrito de Chincha Alta, de ésta provincia, que tiene una superficie de nueve mil ochocientos setentidos metros cuadrados y está encerrado dentro de los linderos siguientes: Norte, el cauce de Poco y propiedades de Israel Salvatierra, Vicente Chin y Victor Salvador Este, propiedades de la Sucesión Arabos y de Eusebio Pachas; Sur, la de Juan Gonzales y un cauce de riego; y Oeste, la acequia de la Maquilla. El dominio de este inmueble, la ha adquirido así: Por escritura pública de trece de julio de mil novecientos veinte ante el Notario de Chincha don Fortunato Castilla y otros vendieron a don Roman Martínez y su esposa la

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:41-0500

vendedora, sus derechos y acciones en dos lotes de terreno en la toma de Ortiz, uno con dos mil cuatrocientos veinte metros cuadrados y otro con mil ochocientos quince metros cuadrados - Por la de siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario don Héctor E. Alva, don Manuel Castilla vendió a los mismos esposos Martínez - Castilla, tres lotecitos de terreno, uno en la toma de Rojas, y dos en la toma de Ortiz, con un área de doscientos setentisiete metros cuadrados, ciento sesenticinco metros cuadrados - Por la de primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, igualmente ante Alva, don Francisco Castilla les vendió tres lotecitos, uno en la toma de Rojas, y dos en la toma de Ortiz, con doscientos setentiseis metros cuadrados y ciento sesenticinco metros cuadrados - Por escritura imperfecta ante el Juez de Paz de la Dominación de Pinchá don Emiliano Rojas, con fecha diez de Julio de mil novecientos veintisiete, don César Castilla, les vendió dos lotecitos en la toma de

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:46-0500



REPÚBLICA PERUANA
$/200 $/200
VALOR
DOS SOLES

SERIE T N°. 47511041

Dos mil quinientos veinticinco

Ortiz con cuatrocientos cincuenta y cuatrocientos veinte metros cuadrados.- Por escritura impugnada de tres de febrero de mil novecientos treinta dos, ante el juez de Primera Nominación de Chincha, don Victor Castilla les rondió dos lotes en la toma de Ortiz con doscientos treinta seis y ciento setenticinco metros cuadrados.- Por la de doce de Abril de mil novecientos treinticuatro, igualmente ante alba, don Abel Montalva les rondió un terreno con dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados.- Por la de catorce de Agosto de mil novecientos treintisiete, asimismo ante Alba, don Juan Gatnau les rondió un terreno en la misma toma de Ortiz con cuatro mil ochocientos metros cuadrados y por la de veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta, ante el citado Alba, don José Allegranza les rondió otro terreno con mil quinientos diecisiete metros cuadrados.- Todos éstos lotes, sumados dan un área real de catorce mil setecientos cuatro metros cuadrados.- Don Román Martinez, esposo de la fustadora

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:53-0500

falleció bajo el imperio de su testamento otorgado por escritura pública de dieciseis de Julio de mil novecientos cuarentinueve, ante el Notario don Héctor E. Silva, y en él instituye única y universal heredera de todos sus bienes a su esposa la vendedora; la cual adquirió así la integridad del dominio de los relacionados lotes; habiéndose pagado el impuesto a la herencia con el certificado número dos mil once, en el expediente administrativo número cuatro mil cuatrocientos treinta.- SEGUNDO:- Por el presente, la vendedora dá en venta real y enajenación perpétua a favor del comprador, la integridad del terreno a que se contrae la cláusula primera; comprendiéndose todas sus entradas, salidas, aires, usos, costumbres, servidumbres, usos de agua y cuanto le es anexo, sin reserva ni limitación alguna; declarando que no se encuentra afecto a ningún gravámen, acto, contrato, medida judicial ni extrajudicial que limite sus derechos de absoluta disposición, quedando obligada a la eviccion y saneamiento conforme a

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:43:59-0500

REPUBLICA PERUANA $/.200 $/.200 VALOR DOS SOLES

T N° 47511043

Dos mil quinientos veintidós

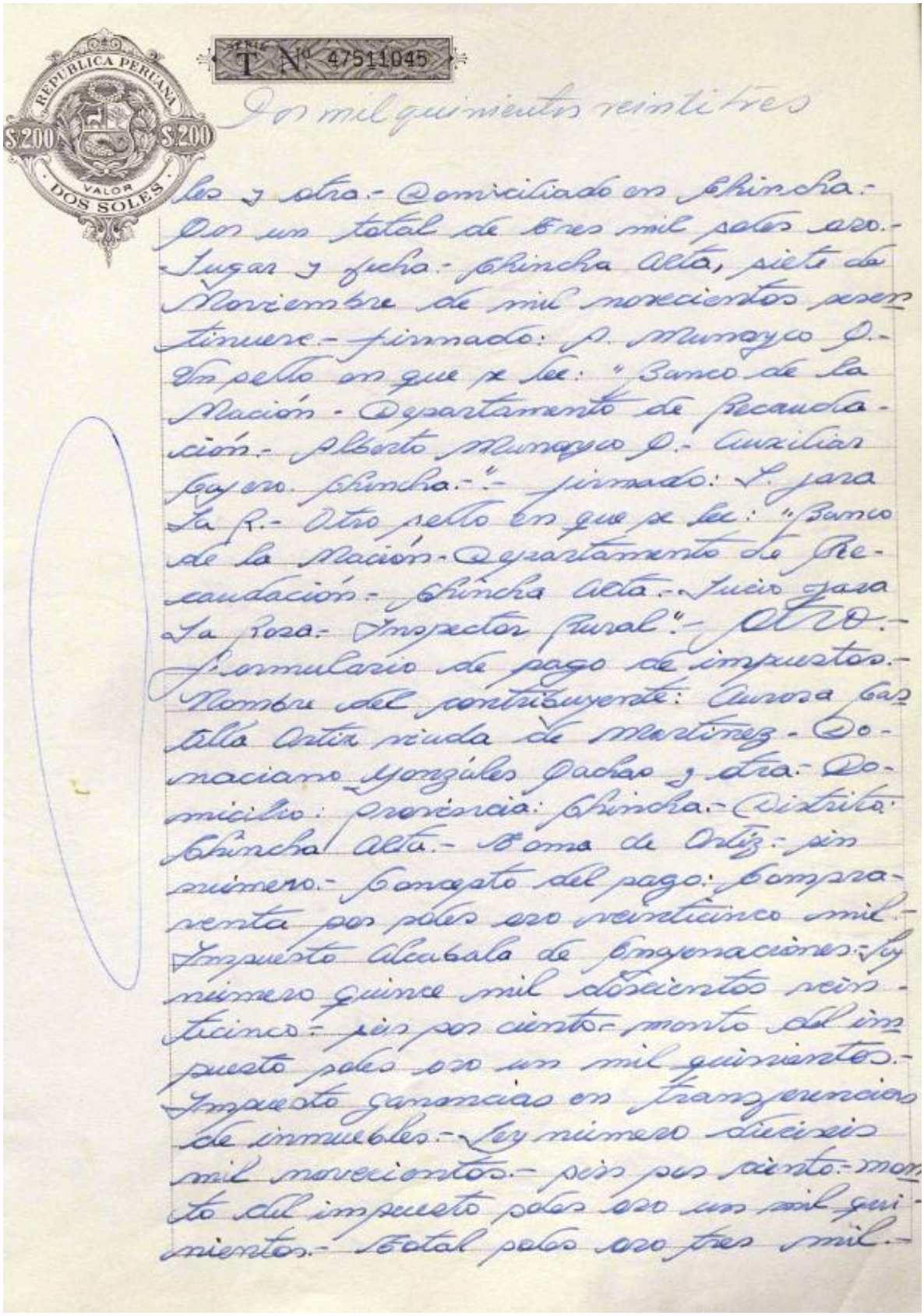
ley.- CUARTO:- El precio de la venta es la suma de soles cero veintiséis mil; que la vendedora declara haber recibido la suma de soles cero cinco mil y el saldo que se pagará a la firma de la escritura, bajo pacto notarial.- QUARTO:- Los otorgantes declaran que entre el precio pactado y el valor del terreno que se vende, existe la más justa equivalencia, por lo que renuncian a toda acción o excepción que pudiera favorecerles por éste concepto u otros y que tiendan a invalidar éste contrato en el que no media error, lesión, dolo, ni ninguna causal de nulidad; que se solidarizan en el pago de predios, pistas, arbitrios de agua, impuesto al valor de la propiedad predial y demás; que los gastos se pagarán así: los impuestos conforme a ley y los notariales el comprador; y señalan domicilio la vendedora en la toma de Ortiz y el comprador en el barrio de Chavelina.- QUINTO:- Conviene expresamente el comprador que la vendedora gozará el usufructo de la casa de adobes que se encuentra dentro del lote materia de ésta venta, hasta su fallecimiento, en que pasará al

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:44:06-0500

dominio del comprador.- Sin agregar más, pírvase usted señor Notario pasar partes al Registro de la Propiedad Inmueble.- Pisco Ica, veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintinueve.- A ruego de doña Aurora Castilla Ortiz viuda de Martínez, quien no sabe firmar e imprime la huella digital del índice de su mano derecha (Firmado): Angélica Magallanes.- (Firmado): Donaciano Gonzáles G.- Bartola Pachas de Gonzáles.- (Firmado): A. Bellido.- Un sello en que se lee: "Alberto Bellido.- Abogado".- DOCUMENTO.- Certificado de pago.- Banco de la Nación.- Departamento de Recaudación.- Serie "C H".- Recibo número doscientos mil seiscientos veintitres.- Por pago de impuestos detallados a continuación.- Gobierno Central.- Impuesto Alcabala de Enajenaciones.- Soles mil número quince mil doscientos veinticinco.- dieciseis mil novecientos.- Soles oro tres mil.- Contrato número cuatrocientos setentisiete.- Capital soles oro veinticinco mil.- Notario Certificados.- Total pagado soles oro tres mil.- Comprobante del pago efectuado por Aurora Castilla de Martínez.- Donaciano Gonza-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:44:17-0500



REPÚBLICA PERUANA $.200 $.200 VALOR DOS SOLES

T N° 47511045

Dos mil quinientos veintitres

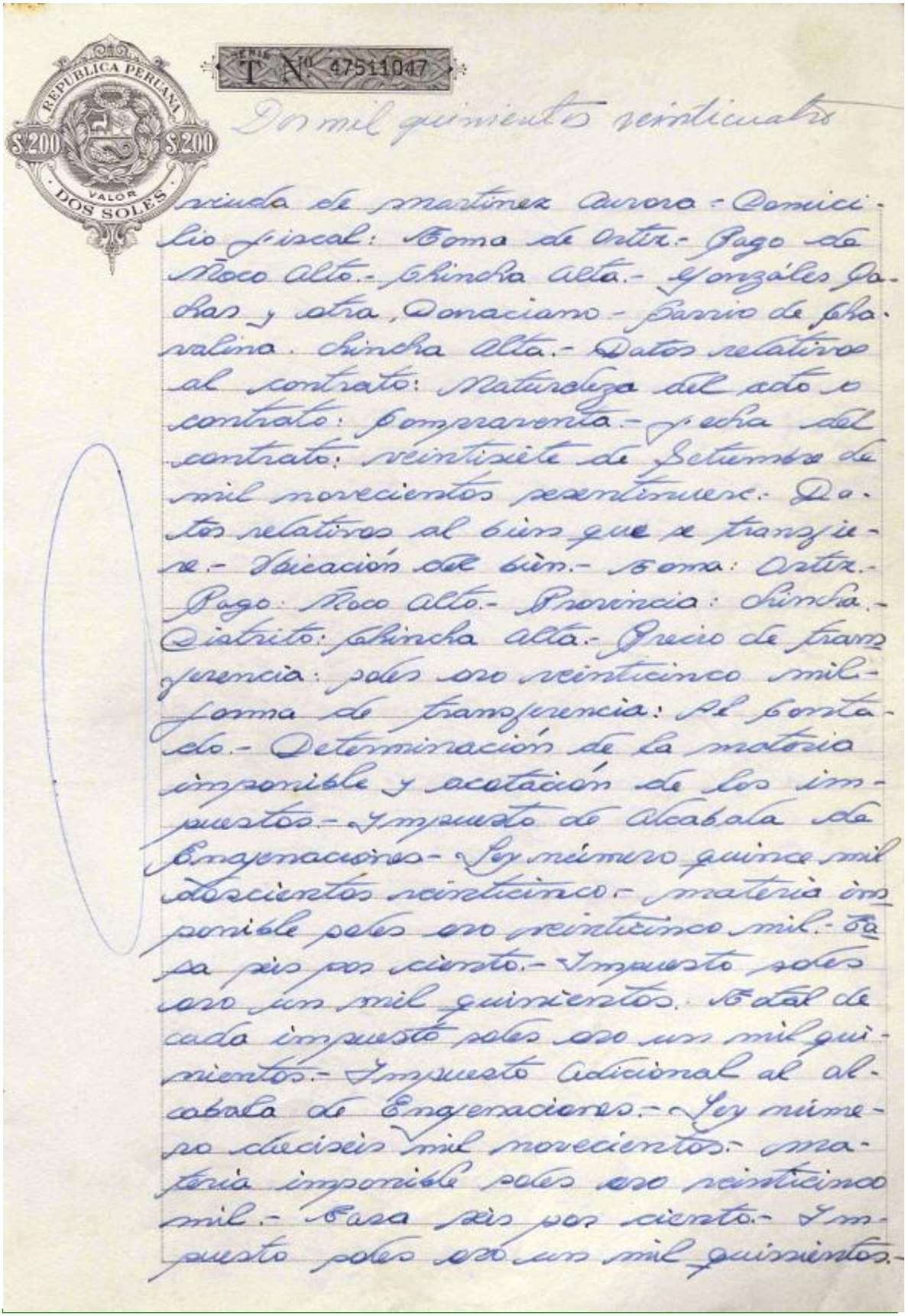
les y otra.- Domiciliado en Chincha.- Por un total de tres mil soles oro.- Lugar y fecha.- Chincha Alta, siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.- firmado: A. Munayco G.- Un sello en que se lee: "Banco de la Nación - Departamento de Recaudación.- Alberto Munayco G.- Auxiliar Cajero. Chincha.".- firmado: L. para la R.- Otro sello en que se lee: "Banco de la Nación - Departamento de Recaudación.- Chincha Alta.- Julio para la Rosa.- Inspector Rural".- Otro.- Formulario de pago de impuestos.- Nombre del contribuyente: Aurora Castilla Ortiz viuda de Martinez - Donaciano Gonzáles Pachas y otra.- Domicilio: Provincia: Chincha.- Distrito: Chincha Alta.- Toma de Ortiz.- sin número.- Concepto del pago: Compraventa por soles oro veinticinco mil.- Impuesto Alcabala de transmisiones.- Ley número quince mil doscientos veinticinco.- seis por ciento.- monto del impuesto soles oro un mil quinientos.- Impuesto ganancias en transferencias de inmuebles.- Ley número diecisiete mil novecientos.- seis por ciento.- monto del impuesto soles oro un mil quinientos.- Total soles oro tres mil.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:44:28-0500

Forma de pago: En efectivo son tres mil soles oro.- Soles oro tres mil.- Total del pago: soles oro tres mil.- Fecha de pago: veintidos de Octubre de mil novecientos sesentisiete.- Firma del contribuyente o representante legal.- Ruego de doña Aurora Castilla Ortiz viuda de Martinez, quien no sabe firmar e imprime la huella digital del índice de su mano derecha. (Firmado): Angélica Magallanes.- (Firmado): Ignacio Gonzales G.- Bartola Pachas de G.- Recibido conforme Certificado de pago número ochocientos mil novecientos sesentitres de siete de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.- (Firmado): A. Munayco P.- Un sello en que se lee: "Banco de la Nación - Departamento de Recaudación.- Alberto Munayco P.- Auxiliar Cajero. Lima".- (Firmado): V. para V. R.- Otro sello en que se lee: "Banco de la Nación. Sucursal Alta.- Lucio para La Rosa: Inspector Rural.-" DATOS.- Declaración Jurada y liquidación de los impuestos sobre transferencias de bienes a título oneroso.- Datos relativos a los contratantes.- Apellidos y nombres o razón social.- Castilla O.-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:44:36-0500



REPUBLICA PERUANA
S/.200 S/.200
VALOR
DOS SOLES

ENIE T N° 47511047

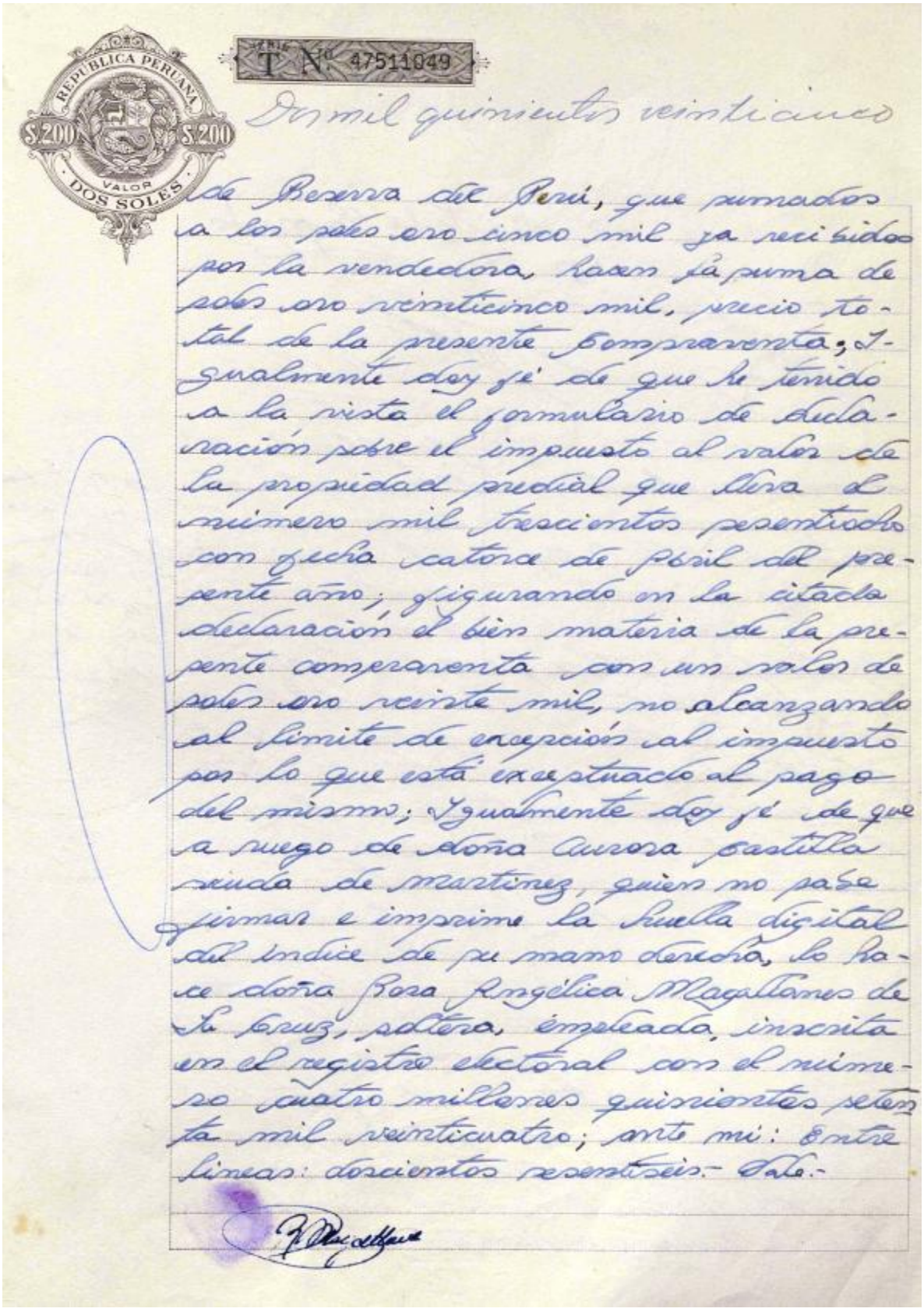
Dos mil quinientos veintiocho

viuda de martinez Aurora - Domicilio fiscal: Roma de Ontr. - Pago de Roco alto. - Chincha alta. - Gonzales Jaras y otra, Donaciano - Barrio de Chavalina. Chincha alta. - Datos relativos al contrato: Naturaleza del acto o contrato: Compraventa. - Fecha del contrato: veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesentinueve. - Datos relativos al bien que se transfiere. - Ubicación del bien. - Roma: Ontr. - Pago: Roco alto. - Provincia: Chincha. - Distrito: Chincha alta. - Precio de transferencia: soles oro veinticinco mil - forma de transferencia: Al contado. - Determinación de la materia imponible y aceptación de los impuestos. - Impuesto de Alcabala de Engenaciones - Ley número quince mil doscientos veinticinco - materia imponible soles oro veinticinco mil. - Tasa seis por ciento. - Impuesto soles oro un mil quinientos. - Total de cada impuesto soles oro un mil quinientos. - Impuesto Adicional al alcabala de Engenaciones. - Ley numero dieciseis mil novecientos. - materia imponible soles oro veinticinco mil. - Tasa seis por ciento. - Impuesto soles oro un mil quinientos.

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:44:51-0500

Total de cada impuesto soles oro un mil quinientos.- Total general soles oro tres mil.- Documentos que se acompañan: a) Copia de la escritura; b) Certificado de Pago Impuesto Sucesorio.- c) y d) Formulario de pago y Declaración jurada (Decreto Supremo número ciento sesentiuno-H).- Chincha Alta, veintidos de Octubre de mil novecientos sesentinueve.- Ruego de doña Aurora Castilla Ortiz viuda de Martinez quien no sabe firmar e imprime la huella digital del indice de su mano derecha (Firmado): Angelica Magallanes.- (Firmado): Donaciano Gonzales G.- Castilla, Firmado de G.- CONCLUSION.- Instruidos los otorgantes del tenor, objeto y fines de ésta escritura, la que leida integramente por mí, firman y ratifican en su contenido y la firman en unión de los testigos instrumentales ya mencionados; de que doy fé; así como también de que en éste momento y en mi presencia, la vendedora doña Aurora Castilla Ortiz viuda de Martinez, recibe a su entera satisfacción de los compradores, la suma de soles oro veinte mil, en billetes circulares del Banco Central

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:44:55-0500



REPUBLICA PERUANA
S/.200 S/.200
VALOR
DOS SOLES

T N° 47511049

Dos mil quinientos veinticinco

de Reserva del Perú, que sumados a los soles oro cinco mil ya recibidos por la vendedora, hacen la suma de soles oro veinticinco mil, precio total de la presente compraventa; Igualmente doy fé de que he tenido a la vista el formulario de declaración sobre el impuesto al valor de la propiedad predial que lleva el número mil trescientos presentado con fecha catorce de Abril del presente año; figurando en la citada declaración el bien materia de la presente compraventa con un valor de soles oro veinte mil, no alcanzando al límite de exención al impuesto por lo que está exceptuado al pago del mismo; Igualmente doy fé de que a ruego de doña Aurora Castilla viuda de Martinez, quien no sabe firmar e imprime la huella digital del índice de su mano derecha, lo hace doña Rosa Angélica Magallanes de la Cruz, soltera, empleada, inscrita en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos setenta mil veinticuatro; ante mí: Entre líneas: doscientos veintiseis.- Vale.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:44:59-0500

Bonto la Comanda

Domingo Gozalo P

Numero
Trescientos ochentiseis
Compraventa
Aurora Castilla Ortiz
viuda de Martinez
a
Agustin Guerra Manrique

En Chincha Alta, a siete de Noviembre de mil novecientos sesentinueve, ante mi: Arturo Palmos Agaro, Abogado, Notario Público de la Provincia, inscrito en el registro militar con el número quinientos treintidos mil quinientos sesentidos, en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos sesentidos mil trescientos cuatro y con libreta tributaria número seis millones trescientos sesentium mil trescientos setenticuatro, suy sagante y los testigos: don Pablo Delari Rosales, casado, comerciante, inscrito en el registro militar con el número quinientos diecisiete mil setecientos doce y en el registro electoral con el número cuatro millones quinientos sesentidos mil

En la fecha expido parte y testimonio al interesado.- Doy fé.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2026 15:45:08-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 603

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 385** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **07 DE NOVIEMBRE DE 1,969**; QUE OTORGA: **DOÑA AURORA CASTILLA ORTIZ VIUDA DE MARTINEZ;** A FAVOR DE**: DON DONACIANO GONZALES PACHAS Y ESPOSA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO Nº 4, DEL BIENIO 1,969 – 1,970, FOLIO Nº 2,518 VUELTA AL FOLIO Nº 2,525 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **15 (QUINCE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **LUCY DEISY ENRIQUE CAHUANA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 21866234.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 736 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 804458**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 14 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL